ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. COE2-020-2021 – 1010008 - 1890166

En la ciudad de Bogotá, a los 06 días del mes de junio del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **FERNANDO PALLARES MEDINA** en calidad del delegado del CONTRATANTE del Proyecto CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C GRUPO 2 y **JAIR FERNANDO HINCAPIE** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.873.310, en representación de **BOSQUE & CIUDAD SAS**, NIT. No. 900.740.295-5, para dejar constancia por medio de la presente acta, que el día 26 del mes de octubre del año 2021 se hizo entrega final de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato en mención de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No:	**COE2-020-2021 – 1010008 - 1890166**
CONTRATANTE:	**MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** C.C.19.146.113 de Bogotá
CONTRATISTA:	**BOSQUE & CIUDAD SAS** NIT. 900.740.295-5
OBJETO DEL CONTRATO:	TALA, BLOQUEO, TRATAMIENTOS INTEGRALES Y TRASLADO DE ÁRBOLES Y SUS RESPECTIVOS MANTENIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO TRANSMILENIO AV. 68 LOCALIZADO EN BOGOTÁ, LOTE 2
FECHA DE INICIACIÓN:	16 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 DE AGOSTO DE 2022
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA:	10 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 136.275.521
VALOR DE LA ADICIONES:	$ 0
VALOR FINAL EJECUTADO INCLUIDO ADICIONES:	$ **297.252.119**

RESULTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Descripción	Valor Total
1. Valor total obra ejecutada	$ 297.252.119
2. Valor total tramitado actas de cobro	$ 297.252.119
3. Valor total del anticipo	$ 54.958.729
4. Valor total anticipo amortizado	$ 54.958.729
5. Valor final por amortizar	$ 0
6. Valor total retención en garantía	$ 8.842.913
7. Valor total otros descuentos	$ 19.390.000
8. Valor que se mantiene retenido para cubrir sanciones y/o multas de la SDA y/o daños en semáforos por la SDM	**$ 8.842.913**

El recibo de las obras no releva al Contratista de las acciones administrativas, civiles y penales por sus actos u omisiones en la actuación contractual a que hace referencia al contrato civil No **COE2-020-2021 – 1010008 - 1890166.**

Con la firma del presente documento, el CONTRATISTA renuncia a adelantar cualquier reclamación posterior que del contrato se derive. Además, se acuerda de que todas las obligaciones del contratante **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES** a favor del **CONTRATISTA**, quedan extinguidas.

El CONTRATANTE mantiene las acciones de garantía del contrato y de reclamos laborales que pudieren surgir en razón al mismo y con posterioridad a la fecha del ACTA, así como aquellas relacionadas con obligaciones que mantienen su vigencia con posterioridad a la terminación del contrato, según se prevé en la misma.

Particularmente sin limitarse a ello, el CONTRATISTA es responsable de los resultados derivados de los procesos sancionatorios iniciados por la Secretaría Distrital de Ambiente por las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA. Esta obligación se mantendrá vigente durante todo el término en que la SDA o cualquier otra entidad lleve a cabo procesos administrativos o de cualquier tipo por tales acciones u omisiones del contratista y hasta que se salde cualquier sanción, multa, deducción, retención y/o deducción.

En tal sentido, el CONTRATISTA deberá asumir directamente cualquier sanción, multa, deducción, retención y/o deducción que aplique la Entidad o cualquier Entidad gubernamental especialmente la Secretaria Distrital de Ambiente como consecuencia de las acciones u omisiones en que haya incurrido en la ejecución del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación que el Contratante le realice sobre el particular, y por tanto faculta al CONTRATANTE a deducir el valor de dichas sanciones, multas, deducciones, retenciones y/o deducciones de cualquier suma pendiente de pago bajo este o cualquier otro contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Bogotá, a los 10 días del mes de julio del año 2024, por los que en ella intervinieron.

FERNANDO PALLARES MEDINA
DIRECTOR DE OBRA
C.C. 79.141.910

JAIR FERNANDO HINCAPIE
Representante legal Contratista
C.C: 80.873.310

Elaboró: Ing Juan Diego Bustos
Residente de Control – OFCC